



Resolución Directoral

Lima, 22 de Enero..... de 2025

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 01301-2025, que contiene la Nota Informativa N° 002-2025-HNDM/OGC/PAUS, de fecha 9 de enero de 2025, emitida por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 212.1 del Artículo 212°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”*;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 243-2022/D/HNDM, de fecha 27 de octubre de 2022, se desinó, con eficacia al 22 de setiembre de 2022 a la Servidora Civil M.C Rocío FUENTES RIVERA ALVARADO, como responsable de la Plataforma de Atención al Usuario (PAU) y responsable del Libro de Reclamaciones del Hospital Nacional “Dos de Mayo”; (...);

Que, mediante Nota Informativa N° 002-2025-HNDM/OGC/PAUS, de fecha 9 de enero de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, señala que en artículo 2° de la Resolución Directoral N° 243-2022/D/HNDM, de fecha 27 de octubre de 2022, detallado en el considerando precedente, se ha omitido por error, consignar la denominación, “en salud”, en la parte final de las frases: Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario (PAU) y del Responsable del Libro de Reclamaciones del Hospital Nacional “Dos de Mayo”; debiendo haber consignado responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) y Responsable del Libro de Reclamaciones en Salud, del Hospital Nacional “Dos de Mayo”; artículo que se debe rectificar mediante la presente resolución;

Con las visaciones, del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional “Dos de Mayo” y la Resolución Ministerial N° 0886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional “Dos de Mayo”;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Rectificar** el error material en el que se ha incurrido en el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 243-2022/D/HNDM, de fecha 27 de octubre de 2022, por las razones que se exponen en los considerandos de la presente resolución, en lo que se refiere a lo siguiente:

DICE:

Artículo 2°.- Designar (...), como responsable de la Plataforma de Atención al Usuario (PAU) y Responsable del Libro de Reclamaciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" (...).

DEBE DECIR:

Artículo 2°.- Designar (...), como responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) y Responsable del Libro de Reclamaciones en Salud, del Hospital Nacional "Dos de Mayo" (...).

ARTÍCULO SEGUNDO. – Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 243-2022/D/HNDM, de fecha 27 de octubre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - **Disponer** que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.



Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
M.C. VICTOR RAFAEL BONZALES PERE
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C. M.P. 27450 - R.N.E. 13977



VRGP/JEVT/DLPA/dlpa

- C.c.:
- Dirección General.
 - Dirección Adjunta.
 - Dirección Ejecutiva de Administración.
 - Ofic. Gestión de la Calidad.
 - Ofic. Asesoría Jurídica.
 - Ofic. Estadística e Informática.
 - Interesada.
 - Archivo.